

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación nº 2026-0375 de fecha 11/02/2026, las bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Peón Ordinario, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de concurso-oposición.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla las bases de dicha convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN ORDINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección, con carácter de personal laboral fijo, mediante convocatoria libre de dos plazas de Peón Ordinario, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral, en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por el sistema de concurso-oposición.

Las citadas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Igualmente, el proceso selectivo servirá para la constitución de una bolsa de trabajo, de la que formarán parte quienes superen al menos un examen de la fase de oposición del proceso selectivo.

Naturaleza y Características de la plaza:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 03-H03D2ATXELCS956H4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/02/2026
HASH: 29e57ee42adb591bf8e4d56b0b7fec





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

- Denominación de la plaza: Peón Ordinario
- Número de plazas: dos.
- Vinculación: Personal laboral fijo.
- Jornada laboral: Ordinaria Completa
- Titulación exigida: conforme a la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el Personal laboral del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

Certificado de escolaridad o profesionalidad

- Sistema de selección: Concurso-oposición

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional

SEGUNDA. - PUBLICIDAD.

La presente convocatoria junto con sus Bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios y en

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2ASTXELCSB5M9HVRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

la sede electrónica del Ayuntamiento: valencina concepcion.sedelectronica.es.

Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento: valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/ así como en el Tablón de anuncios.

TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.

3.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la siguiente normativa:

-Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCSB5M9HYRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de solicitudes los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto por el 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o Administraciones Públicas. En este caso los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCSB56M4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

f) Poseer la titulación exigida.

La titulación académica a que se refiere la letra f), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de los/las aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos los aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación en la bolsa, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, ajustadas al modelo previsto en estas bases (Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas (Anexo II), y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2A2TXELCSB56H4YRSPO
Verificación: <https://valenciadeconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

horario de 9:00 a 14:00h, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De forma previa a dicha convocatoria, las presentes bases se publicarán en el BOP Sevilla y BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas. La presentación electrónica se realizará mediante Instancia General a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.

5.2.- Las instancias solicitando ser admitido/a al proceso selectivo habrán de expresar que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero de esta convocatoria, acompañándose la solicitud (Anexo I) de:

-Fotocopia del DNI.

- Fotocopia carnet de conducir.

-Titulación académica o resguardo acreditativo del abono de los derechos exigidos para la expedición del título exigida.

-Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. (Anexo II).

-Autobaremación del concurso de méritos (Anexo III). Documentación justificativa de los méritos alegados. (Certificados, contratos, vida laboral, cursos,...). Los aspirantes deben rellenar esta solicitud, de manera que puedan autobaremar sus propios méritos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ATXELCSB56M4YRSPO
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

-Copia del certificado que acredite, en su caso, la capacidad para el desempeño de las tareas correspondientes al trabajo objeto de la convocatoria, así como, el grado de Discapacidad (Sólo presentar personas con discapacidad).

Del mismo modo, se acompañará a la solicitud justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen por importe de 30 euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos y urbanísticos publicada en el BOP nº 188 el 30 de septiembre del 2025 en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades y números de cuentas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

CAJA RURAL DEL SUR ES81 3187 0111 8810 9180 9929

BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277

CAIXA BANK ES56 2100 4752 4702 0000 0258

En el concepto de la transferencia se pondrá nombre, apellidos y DNI del solicitante así como a plaza a la que se opta.

5.3.- Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

5.4.- Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0

El modelo de solicitud se encuentra en la sede electrónica en la siguiente dirección:

<https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0>

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 09-H03D2ASTXELCS956M9YRSPO
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

SEXTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

6.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

6.2.- En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones, en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

6.3.- La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

Publicadas las presentes bases en el boletín oficial de la provincia, los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el portal de transparencia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento: valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- El Tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y sin voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

7.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2ATXELCS956M4YRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7.3.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.4.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

7.6.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7.7.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: G3-HQD2A2TXELCSB56M4YRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

7.8.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.9.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Concurso (40%)
- Fase de Oposición (60%)

FASE DE CONCURSO

La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos)

-Por cada mes acreditado como trabajador en la Administración Pública en puesto igual al que es objeto de esta convocatoria (ya sea como personal funcionario o laboral): 0,20 puntos.

-Por cada mes acreditado como trabajador en empresas, entidades o centros privados en puestos igual al que es objeto esta convocatoria (misma categoría y grupo profesional) : 0,10 puntos.

Formación académica (máximo 0,75 puntos)

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

C64. Validación: 03/H03D2ASTXELCS956M4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido en las presentes bases para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo:

-Titulación de Formación Profesional de grado medio relacionado con Construcción y obra, electricidad, fontanería o jardinería. (0, 25 puntos)

-Titulación de Formación Profesional de grado superior relacionado con Construcción y obra, electricidad, fontanería o jardinería. (0,75 puntos)

Cursos (máximo 0,5 puntos)

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Comunidad Autónoma de Andalucía, colegios oficiales u otras entidades de carácter público relacionados con las siguientes categorías:

- Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jardinería.
- Fontanería.
- Albañilería.
- Electricidad.

Se valorarán por el número de horas impartidas de la siguiente forma:

- Hasta 30 horas:.....0,15puntos
- De 31 a 60 horas:.....0,25 puntos
- Superior a 60 horas:.....0,50 puntos

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCSB5M9HVRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Los cursos que versen sobre la misma materia solo se puntuaran una sola vez.

Otros méritos a valorar (máximo 1,5 puntos)

Carné Fitosanitario nivel Cualificado. (0,5 puntos)

Carné de Dumper o Motovolquete. (0,5 puntos)

Carné de carretillero. (0,5 puntos)

Forma de acreditación:

a) Experiencia profesional

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante vida laboral, contratos o certificados de los servicios prestados emitidos por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo de duración de los mismos y la categoría profesional objeto de esta convocatoria. Solo se tendrán en cuenta la experiencia profesional debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional en la empresa privada se acreditará mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados la fecha de la convocatoria, así como nóminas o certificación de empresa acreditativa.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándole exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado, así como los periodos trabajados inferiores al mes en proporción a las puntuaciones establecidas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2A1STXELCS95694YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

b) Cursos de formación

Por estar en posesión de diplomas o por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directas con las tareas y cometidos propios del puesto.

La formación se acreditará por las personas aspirantes mediante copia simple de los títulos, diplomas/certificación de superación de los cursos. Las certificaciones de los cursos sólo se valorarán si quedan acreditadas el número de horas de duración de los mismos y el curso realizado.

La documentación original se aportará una vez superado el proceso selectivo. Los méritos no aportados junto a la solicitud para participaren el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de instancias no serán valorados en la fase de concurso, aunque se aporten con posterioridad.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

Primer ejercicio:

Teórico: Tipo test que será el 40 % de la fase de oposición. De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario previsto en las presentes Bases. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 0.20 puntos; las respuestas erróneas serán penalizadas con -0.05 y las respuestas en blanco no se penalizarán. La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2A5TXELCS95B6H4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto Teórico-práctico, obligatorio y eliminatorio relativo a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias del programa, previstos en las presentes Bases y será el 60 % de la fase de oposición. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de calculadora únicamente, sin que se permita la utilización de cualquier otro elemento electrónico. En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará la claridad de ideas, capacidad de análisis, capacidad de aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y rigor de las respuestas dadas a las soluciones planteadas.

NOVENA.- CONVOCATORIA DE ASPIRANTES, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

9.1.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido/as del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.2.- La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en las bases.

Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCSB56M4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético.

9.3.- Desde la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

9.4.- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

DÉCIMA.-CALIFICACION DEFINITIVA, RELACION DE APROBADOS

10.1.- La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
2. Mejor puntuación en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

10.2.- Las calificaciones de cada fase del proceso selectivo, se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

10.3.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final obtenida en ambos ejercicios, el Tribunal de Selección procederá a la verificación de la auto-baremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del auto

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 03-H03D2A1TXELCS056104VRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

baremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal de selección podrá minorar la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos auto baremados en sub-apartados erróneos, el Tribunal de selección podrá trasladar los mismos al sub-apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total auto asignada por la persona aspirante en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal de selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, el Tribunal de selección publicará, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, ante la Tribunal de selección, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

10.4.-Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en el tablón de anuncios, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará como propuesta a la Alcaldía para el nombramiento como personal laboral fijo.

Contra esta lista final de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante el tribunal de selección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCS956M4YRSPO
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

11.1.- Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del requerimiento para la provisión de vacante, el aspirante propuesto deberá aportar en el Departamento de Recursos Humanos documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las bases para la toma de posesión, debiendo en todo caso aportar copia autentica o fotocopia, que deberá acompañar del original para su compulsión de los requisitos exigidos en las presentes bases, así como, de los méritos alegados y relacionados en la declaración responsable, quedando excluidos del derecho al nombramiento, en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar el puesto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pasándose a realizar llamamiento al siguiente de la bolsa por orden de puntuación.

DÉCIMOSEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVAS DE PERSONAS APROBADAS

11.1.- La constitución de la bolsa de trabajo estará formada por todos los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo, y que hayan superado al menos el primero de los ejercicios por orden decreciente y atendiendo al siguiente criterio:

1º Los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2º Los aspirantes que hayan superado sólo el ejercicio 1º más la puntuación obtenida en la fase concurso.

Finalizado el período de alegaciones establecido y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal de Selección

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

C64. Validación: 09-H03D2ASTXELCSB56M4YRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

procederá a elevar al Alcalde-Presidente propuesta definitiva de puntuación para que apruebe la bolsa de trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta la terminación de un nuevo proceso selectivo. La inclusión en la bolsa de trabajo conforme a lo señalado en las presentes bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

12.2.- Los nombramientos como personal laboral temporal de los aspirantes propuestos y en su caso, la provisión de los supuestos de ausencia, vacaciones o enfermedad se verificará atendiendo a la prelación resultante de la bolsa de trabajo.

El hecho de haber provisto, con anterioridad, la sustitución no impedirá que se efectúe nuevo llamamiento a favor del primer aspirante salvo que éste ya se encuentre prestando servicio al Ayuntamiento o manifieste su negativa a incorporarse. A tal efecto los aspirantes deberán consignar número de teléfono de contacto y e-mail, de modo que bastará comunicación del departamento de Recursos Humanos o empleado del área al aspirante de la bolsa de trabajo que se saldrá con diligencia para hacer constar que éste acepta proveer la sustitución o, en su caso, manifiesta su negativa a tal fin. En este último caso se concretará si la falta de incorporación obedece a causa justificada o si por el contrario resulta injustificada, en cuyo supuesto será eliminado de la bolsa de trabajo. En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguiente formalización del contrato, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que el

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: G3-HQD2ASTXELCSB56H4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

candidato hubiera consignado en su solicitud, y en caso de urgencia en la cobertura del puesto, también se podrá utilizarla vía telefónica acompañada de diligencia del empleado público del Servicio de Recursos Humanos.

Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación en los datos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma.

El/la aspirante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para presentarse ante el Servicio de Recursos Humanos, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 48 horas.

En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa (salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma), procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa de trabajo sólo se guardará la posición en la misma si se rechaza por causa justificada (desempeñar actualmente otro puesto de trabajo, bajas por IT, cuidado de familiar 1er grado en situación de dependencia) y que deberá ser acreditada en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación.

La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuado el nombramiento interino cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo

DÉCIMOTERCERO. INCOMPATIBILIDADES

13.1.- El aspirante y candidato propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984,

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 03-H03D2ASTXELCSB56H4YRSFQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOCUARTO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento.

DÉCIMOQUINTO. RECURSOS.

15.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes antela Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

15.3.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: G3-HQD2A5TXELCS95849YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio

TEMARIO

Materias generales

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Significado, caracteres y estructura. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- El Municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- Organización Municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Regulación y competencias.

Tema 4.- El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 6.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.

Tema 7.- Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Materias Específicas

Tema 9.- Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D24STXELCSB5M9HVRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Tema 10.- Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Reconocimiento de herramientas.

Tema 11.- Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 12.- Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 13.- Herrería: materiales. Elementos constructivos. Maquinaria y herramientas. Técnicas.

Tema 14.- Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.

Tema 15.- Jardinería: morfología de la planta básica. Reproducción de las plantas. Tareas. Reconocimiento de herramientas.

Tema 16.- Pintura: Introducción. Principales tipos de pinturas. Barnices. Procedimientos. Reconocimiento de herramientas.

Tema 17.- Averías y reparaciones elementales de los distintos servicios. Manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.

Tema 18.- Nociones generales sobre conservación y limpieza de vías públicas e instalaciones municipales.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 09-H03D2ASTXELCSB5M9HVRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

ANEXO 1

A/A Sr ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Datos personales:

Apellidos y Nombre

NIF

Fecha de nacimiento

Domicilio

Municipio

Provincia

Código postal

Teléfonos de contacto

Correo electrónico

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 02-H03D2ASTXELCSB5M9HYRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

EXPONE: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca proceso selectivo para dos plazas de Peón Ordinario como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, manifiesto que cumpla todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación mediante copia fiel del original:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Es por ello que, declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.

Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para las plazas de Peón Ordinario como personal laboral fijo, en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2ASTXELCSB5M9HVRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./

Dña _____

_____, mayor de edad, con DNI n.º _____ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para las plazas de PEÓN ORDINARIO como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Primero.- Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2ASTXELCS956M4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.- Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

ANEXO III

Autobaremación del Concurso de Méritos

Nombre y Apellidos:

DNI

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos)

-Por cada mes acreditado como trabajador en la Administración Pública en puesto igual al que es objeto de esta convocatoria (ya sea como personal funcionario o laboral): 0,20 puntos.

-Por cada mes acreditado como trabajador en empresas, entidades o centros privados en puestos igual al que es objeto esta convocatoria (misma categoría y grupo profesional) : 0,10 puntos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 03-H03D2A1TXELCS956M4YRSPO
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Formación académica (máximo 0,75 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido en las presentes bases para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo:

-Titulación de Formación Profesional de grado medio relacionado con Construcción y obra, electricidad, fontanería o jardinería. (0, 25 puntos)

-Titulación de Formación Profesional de grado superior relacionado con Construcción y obra, electricidad, fontanería o jardinería. (0,75 puntos)

Cursos (máximo 0,5 puntos)

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Comunidad Autónoma de Andalucía, colegios oficiales u otras entidades de carácter público relacionados con las siguientes categorías:

- Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jardinería.
- Fontanería.
- Albañilería.
- Electricidad.

Se valorarán por el número de horas impartidas de la siguiente forma:

- Hasta 30 horas:.....0,15puntos
- De 31 a 60 horas:.....0,25 puntos

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 09-H03D2ASTXELCSB56M4YRSPQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

- Superior a 60 horas:.....0,50 puntos

Los cursos que versen sobre la misma materia solo se puntuaran una sola vez.

Otros méritos a valorar (máximo 1,5 puntos)

Carné Fitosanitario nivel Cualificado. (0,5 puntos)

Carné de Dumper o Motovolquete. (0,5 puntos)

Carné de carretillero. (0,5 puntos)

En , a..... de de

Fdo:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64. Validación: 02H0D2ASTXELCSB5M9HYRSPQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28